

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 1968/2012

RESOLUCIÓN Nº 110/012

Montevideo, 6 de julio de 2012

VISTO: la nota de la firma Unión Disprofarma S.A. - adjudicataria del Llamado Nº 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico. Grupos 1 y 2" - manifestando haber cumplido con la entrega de las cantidades adjudicadas de los ítems Nºs 9 "Aguja con aletas (Mariposa): 20" y 12 "Aguja con aletas (Mariposa): 25".

RESULTANDO: que por Resolución Nº 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009, modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

CONSIDERANDO: I) que la mencionada firma presentó documentación respaldante de haber dado cumplimiento a la totalidad de la entrega de los referidos ítems.

II) que el Sector Insumos Médicos pidió las conformidades a las segundas ofertas integrantes del Ranking de Precios, no habiendo obtenidos respuestas afirmativas; no habiéndose consultado al último oferente del ítem Nº 12 por considerar que su oferta no era conveniente para los intereses de la Administración.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, en el marco del Llamado Nº 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Grupos 1 y 2", la adjudicación de los ítems Nºs 9 "Aguja con aletas (Mariposa): 20" y 12 "Aguja con aletas (Mariposa): 25", realizada a la firma Unión Disprofarma S.A. por Resolución Nº 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009, según el Anexo adjunto a la presente Resolución, el que forma parte de la misma.

2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado Nº 5/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Grupos 1 y 2", a realizar la compra directa de los ítems detallados en el referido Anexo con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo de lo dispuesto por el numeral 2) del literal C) del artículo Nº 33 del TOCAF, mientras se encuentre en vigencia ese Llamado.

3º) La presente desadjudicación representa una disminución de \$ 38.177,90 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento setenta y siete con 90/100) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo

que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 251:052.182 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un millones cincuenta y dos mil ciento ochenta y dos).

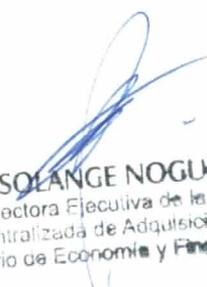
4º) Notificar a la firma Unión Disprofarma S.A.

5º) Analizar la situación planteada a efectos de determinar la existencia de eventuales incumplimientos por parte de la firma Unión Disprofarma S.A.

6º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado en cuestión y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas